



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2021-MPU-ALC.

Contamana, 21 de Mayo de 2021.



VISTOS:

Que, mediante informe N° 049-2021-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de Área de Participación Vecinal, la Carta N° 199-2021-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Carta N° 345-2021-MPU-GM-GEDES, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, respecto al reconocimiento de nueva Junta Directiva del Asentamiento Humano "Leoncio Zevallos Flores – A", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: "El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6). Participación a través de la juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2021-MPU-ALC.

Contamana, 21 de Mayo de 2021.

son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1413, de fecha 12 de abril de 2021, el ciudadano Señor Manuel Vásquez Pisco, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Leoncio Zevallos Flores - A", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea, de fecha 30 de abril de 2021, mediante el cual acredita la designación de sus miembros.

Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO** de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "Leoncio Zevallos Flores - A", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, desde la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo - 2021, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2021-MPU-ALC.

Contamana, 21 de Mayo de 2021.

Presidente	Manuel Vásquez Pisco	DNI N° 05867390
Vice Presidente	Robert Caicedo Cárdenas	DNI N° 05866297
Secretario	Adán José Ruiz Torres	DNI N° 05866310
Tesorero	Berlita Bartra Torrejon	DNI N° 05925304
Fiscal	Liz Ariane Ríos Amasifuen	DNI N° 41163227
Vocal 1	Pedro Pablo Portocarrero Fasanando	DNI N° 05924774
Vocal 2	Wilson Tello Guerrero	DNI N° 05956627

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución a las gerencias, sub gerencias y jefaturas competentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC

GM

OAL

GEDES

Interesados



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2021-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Mayo de 2021.



VISTOS:

La Carta N° 355-2021-MPU-GM-GEDES, de fecha 20 de Mayo, Carta N° 209-2021-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 19 de Mayo de 2021, Carta N° 025-2021-MPU-GEDES-SGEDIS-PAN/C, de fecha 18 de Mayo 2021, respecto a la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "SAKEN RABI"**, ubicado en la Comunidad Nativa de Alfonso Ugarte, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “El Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...) Inc. 6).- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organización Comunales, Sociales u Otras Similares de Naturaleza Vecinal”.



Que, es de interés de la actual Gestión Municipal, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, otorgándoles el reconocimiento oficial de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declaró de prioritario interés nacional oficial la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.



Que, el artículo 2° de la Ley N° 25307, establece que “Las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2021-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Mayo de 2021.

en el Artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones Sociales de base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter Provincial o Distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro".

Que, con Carta N° 025-2021-MPU-GEDES-SGEDIS-PAN/C, de fecha 18 de Mayo de 2021, el Encargado del Área del PAN – MPU, remite documento respecto a la solicitud presentado por un grupo de madres perteneciente a la Comunidad Nativa Alfonso Ugarte, para tramitar el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Saken Rabi", ubicado en el Distrito de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; en la cual cumple con las exigencias y requisitos exigidos por ley.

Que, la Carta N° 209-2021-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 19 de Mayo de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite documento adjuntando requisitos necesarios para el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Saken Rabi", del Distrito de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

Que, con Carta N° 355-2021-MPU-GM-GEDES, de fecha 20 de Mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, en uso de sus atribuciones y facultades, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Saken Rabi" ubicado en la Comunidad Nativa de Alfonso Ugarte, Distrito de Padre Márquez, para tal efecto adjunta a su petición el acervo documentario consistente en copia del Acta de Legalización, Copia de Sesión Extraordinaria del Comedor "Saken Rabi"; copia de ficha de registros y copia de Documento Nacional de Identidad de los Interesantes.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Económico y Social y la Oficina Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "SAKEN RABI"** de la Comunidad Nativa de Alfonso Ugarte, del Distrito Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto, así como sus miembros que lo constituyen, recaídos en las personas y cargos siguientes:

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2021-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Mayo de 2021.

Presidente	Greci Jhovana Rengifo Suarez	DNI N° 73339629
Vicepresidente	Herlinda Sinuiri Vásquez	DNI N° 80491164
Secretaria	Saraí Lomas Suarez	DNI N° 46577226
Tesorera	Elva Meléndez Huayta	DNI N° 45528959
Almacenero (a)	Ruth Pilar Meléndez Nunta	DNI N° 73231436

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia a partir de la suscripción de la presente resolución y para todo el Periodo 2021.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, proceda a inscribir a la organización, materia de la presente Resolución, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTIUCLO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- ALC
- GM
- GPPyO
- GAF
- OAL
- GEDES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE